Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

**CONSIDERANDO**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Accesibilidad universal para personas con discapacidad, con una asignación de $914,133.00 (Novecientos catorce mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 49 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. **JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Zacatecas ocupa el 3er lugar de 32 estados **en Prevalencia de Personas con Discapacidad**, es decir, en el 20.5% de las viviendas particulares habitadas en el estado, existe presencia de personas con discapacidad; además según mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad**, el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.**

Las personas con discapacidad requieren adecuaciones a la infraestructura para poder acceder por si mismas a espacio públicos y privados, lo que no solo tiene implicaciones sobre su movilidad, sino también potencia su inserción en actividades productivas, sociales, culturales, etc.

Asimismo, las personas con discapacidad que requieren de un transporte motorizado para trasladarse, a menudo enfrentan retos en el uso de este tipo de transporte.

Sin embargo, los problemas de accesibilidad que enfrentan las personas con discapacidad, no se refiere únicamente al transporte, sino a las diversas problemáticas relacionadas con las barreras físicas de los espacios públicos y privados.

Actualmente el sistema de transporte en nuestro Estado no es considerado en su totalidad como un transporte incluyente, lo anterior debido a que solo el 25% de las unidades de autotransporte cuentan con las adaptaciones necesarias de accesibilidad.

Lo anterior se desprende de la ausencia de leyes y reglamentos que regulen y sobre todo implementen acciones en favor de la accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas, y con esto generar una cultura de inclusión, buscando con esto atender a este sector tan importante en materia de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas.

La ausencia de acciones y programas en materia de accesibilidad generan discriminación, falta de oportunidades laborales, dificulta que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios básicos como lo es la salud y trae como consecuencia un desarrollo integral limitado de las personas con discapacidad, es por ello que es importante implementar acciones y programas que atiendan esta problemática lo que permitirá disminuir las brechas de desigualdad que actualmente existen, y se garantizará el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos fomentando la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, falta de accesibilidad, entre otras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que, entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de 12 pesos por día y que no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud.

La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que busca atender mujeres y hombres por igual y que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**.
* **Definiciones**
* Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:
* **Ajustes Razonables:** se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
* **Barreras Arquitectónicas:** obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;
* **Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
* **COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.
* **Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
* **Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
* **Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;
* **Educación Inclusiva:** es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular;
* **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística;
* **Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;
* **Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;
* **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
* **Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
* **Proyectos:** los proyectos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura e instalaciones públicas dirigidas a cumplir con tal propósito;
* **SFP**: la Secretaría de la Función Pública.
* **SEFIN**: Secretaría de Finanzas
1. **ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**
2. **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

* Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
* Incrementar la accesibilidad universal
1. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

1. **Alineación a Programas Sectoriales**

 10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

 10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

1. **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 -2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

1. **Derechos Humanos**

-Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación

-Derechos de las personas con discapacidad

1. **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 11:** Reducción de las desigualdades.

1. **OBJETIVOS:**

**OBJETIVOS GENERALES:**

* Contribuir a mejorar las condiciones de accesibilidad y el uso de tecnologías accesibles de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad, a través de apoyos para la reducción de barreras arquitectónicas y construcción de espacios accesibles que coadyuven a la accesibilidad y diseño universal, a la inclusión laboral, cultural, social y educativa de este sector.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Eliminación de barreras físicas que obstaculicen el libre desplazamiento de las personas con discapacidad.
* Apoyar técnica o económicamente a particulares, instituciones, asociaciones y Ayuntamientos que se encuentren en el Estado para la adecuación de espacios con la construcción de rampas, reacondicionamiento de espacios, pasamanos, ampliación de puertas, adaptación de baños, textura y color de contraste, señalética para eliminación de barreras entre otros necesarios para la incorporación social de este sector de la población.
* Generar estrategias de inclusión y promoción para el fomento de la participación activa y permanente de las y los zacatecanos con discapacidad en su entorno a través del intercambio y colaboración del sector social, público y privado de manera transversal en el fortalecimiento del acceso para este sector de la población en un plano de igualdad.
1. **ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, y transversalidad de la política de Inclusión, por lo que para la operación del mismo se considerará criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

**Cobertura territorial:**

Se buscará atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria. En caso de que se cumplan con los requisitos de las presentes reglas se podrá brindar atención a cualquiera de los 58 municipios del estado.

**Población Potencial:**

Personas con discapacidad, familiares de estas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones y Dependencias de Orden Estatal, Municipal y Federal.

**Población Objetivo:**

Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Ayuntamientos, Dependencias Estatales, Federales, Personas con Discapacidad y sus familiares, que requieran crear o modificar un espacio público y/o privado con diseño universal o instalar o adquirir tecnologías accesibles.

1. **BENEFICIARIOS**

**Criterios de Elegibilidad**

* Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal de la política de inclusión, y de género, así como diferencial, si estas cumplen con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad, dando prioridad a las que después de cumplir con este requisito, aquellas que presenten constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima, si el recurso se encuentra disponible. La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.
* Se asignarán apoyos a mujeres, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal de la política de inclusión y de género y diferencial, aunque siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima, se otorgará siempre y cuando se trate de una persona con discapacidad, que cumpla con los requisitos de las presentes reglas de operación y se cuente con suficiencia presupuestal.
* Los apoyos serán destinados preferentemente a los proyectos que mayor número de beneficiarios impacten.

**Requisitos de elegibilidad**

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos de manera indistinta se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

**Del Solicitante:**

* Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, firmada por el solicitante o por el representante legal en caso de tratarse de una institución o de alguna organización de la sociedad civil.
* Para el caso de los particulares llenar deberán contar con expediente en el Instituto para lo cual se deben cumplir los requisitos del Anexo 1.
* Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
* En el caso de particulares deberá contar con expediente dentro del Instituto.
* Presentar Proyecto de obra en el que se incluya cotización, con los costos, número de beneficiarios, y localización territorial.
* Para la modalidad de tecnologías accesibles en el caso de los particulares no será necesario presentar el proyecto mencionado en el párrafo que antecede.
* En el caso de los Municipios, la documentación presentada tendrá que ir firmada por el Presidente Municipal, además deberá incluir dentro de la solicitud el monto del apoyo solicitado, el objetivo, número aproximado de beneficiarios, y expresar claramente si es dentro de la modalidad de coinversión en participación bipartita, tripartita u apoyo directo del Instituto.
* En el caso de las Asociaciones Civiles deberán presentar su acta constitutiva.
* CURP.
* Contar con una cuenta bancaria activa.
* Si el espacio que se pretende modificar es privado, tendrán que presentar la documentación que acredite la propiedad del bien inmueble.
* Que radique dentro del Estado de Zacatecas.
* Personas con Discapacidad que se encuentren activas dentro del padrón del instituto.
* Firma del convenio correspondiente.

**Restricciones de Elegibilidad.**

* Las Asociaciones Civiles de y para la Atención de las Personas con Discapacidad que tengan presupuesto etiquetado, asignado por la Legislatura del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán ser sujetas de apoyo en virtud de que cuentan con un techo presupuestal ya asignado.
* No podrán ser sujetas de apoyo las Organizaciones Civiles, Instituciones, Personas con Discapacidad y sus familias, y Presidencias Municipales que hayan sido beneficiadas con este u otro programa que oferta el Instituto y no hayan presentado la comprobación correspondiente en tiempo y forma.

**Derechos de los Beneficiarios**

* Los solicitantes tienen el derecho de elegir el espacio a rehabilitar.
* Tendrán derecho a buscar apoyos de algún otro programa para complementar el proyecto de accesibilidad o para adquirir tecnología accesible.
* Derecho a obtener el apoyo si cumplen con los requisitos expuestos en la presente regla de operación, siempre y cuando haya disponibilidad dentro del número de apoyos que se tenga contemplado entregar de acuerdo al techo presupuestal asignado a dicho programa.
* Derecho a tener un trato digno y la información referente al programa.

**Obligaciones de los Beneficiarios**

* Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente al proyecto presentado.
* Hacer buen uso de los recursos que se ofrecen, con base en los lineamientos señalados en el reglamento interno.
* Proporcionar los datos completos y reales que le sean solicitados para tener un registro fidedigno de las y los beneficiarios.
* Notificar si cambia de residencia de entidad federativa.

**Criterios de Incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso:**

* Se Suspenderá o retendrá el trámite en caso de no presentar la documentación oportunamente, incompleta o en su caso presentarla fuera de los lineamientos anteriormente mencionados y/o hasta que presente la documentación faltante u observada.
* Se suspenderá el trámite en caso de que el solicitante así lo manifieste mediante escrito dirigido al Titular del Instituto explicando la causa de la suspensión de la solicitud.
* Que cambie de residencia a otra entidad federativa.
* Por reprogramación o recortes presupuestales

**Será acreedor a una sanción en el caso de:**

* No se apeguen a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Sanciones**

* No volver a ser sujetos de apoyo de este programa en años posteriores.
* Reintegrar el recurso en caso de no ser ejercido.
1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

TIPO DE APOYO:

1. Transferencia monetaria.

**Características del apoyo:**

* Apoyo económico destinado a la construcción de espacios accesibles o con diseño universal.
* Apoyo económico destinado a la modificación de espacios accesibles o con diseño universal.
* Apoyo económico destinado a la adquisición de tecnologías y comunicación accesible o con diseño universal.

**Periodicidad del apoyo:**

Único. Los apoyos serán entregados en una sola exhibición y la entrega será un apoyo por proyecto por ejercicio fiscal

**Montos de Apoyo:**

**Para Creación de espacios accesibles:**

* Se podrán otorgar apoyos económicos a proyectos arquitectónicos de accesibilidad o con diseño universal, que sean dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno, por hasta $25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN), para personas con alguna discapacidad y/o sus familias y hasta por $40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN) para Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Público Estatal, Federal, así como Ayuntamientos.
* En el caso de Tecnologías y Comunicación accesible que sean dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno, se podrán otorgar apoyos económicos por hasta $25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN) para particulares; y hasta por $40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN), Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Público Estatal y Federal y Ayuntamientos.

**Para Consolidación de espacios accesibles:**

* Se podrá apoyar la consolidación de los proyectos ya beneficiados por el Instituto con montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias de hasta $40 .000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN).
* En el caso de los Montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias podrá ser por coinversión de manera bipartita o tripartita por un monto de hasta $40.000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN).
* Los apoyos de estos programas están sujetos a la disponibilidad presupuestal que tenga el Instituto para su operación, así como los montos asignados previamente, podrán sufrir modificaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales.
1. **Operatividad**

**Planteamiento**

|  |  |
| --- | --- |
| **No** | **Actividad (Departamento de accesibilidad)** |
| **1** | Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes) |
| **2** | Revisión de expedientes. |
| **3** | Procesos de selección de beneficiarios yBeneficiarias |
| **4** | Solicitud de oficio de ejecución |
| **4** | Entrega de Apoyos. |
| **5** | Comprobación.  |
| **6** | Seguimiento y evaluación del programa. |

### **Diagrama de Flujo**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE ÁREA****Dirección de Inclusión y Planeación** | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE****Departamento de Fomento a la Accesibilidad**  |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.  |
| **DIRECCIÓN GENERAL**  | **JUNTA DE GOBIERNO** | **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA** |
| INICIORecepción de solicitudes Canalización de solicitud en área de accesibilidad; además se integra expediente.  | Evalúa cada una de las Solicitudes recibidas para su autorización. | Solicitud de oficio de ejecuciòn |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE ÁREA**Dirección de Inclusión y Planeación | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE**Fomento a la Accesibilidad  |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación. |
| **DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA ACCECIBILIDAD** | **JUNTA DE GOBIERNO** | **COORDINACION ADMINISTRATIVA** |
| Entrega de apoyo. Seguimiento, evaluación, verificación.. |  | Realiza Trámite administrativo correspondiente ante la SEFIN.  |

MATRIZ DE INDICADORES

|  |
| --- |
| **DATOS DEL PROGRAMA** |
| **Nombre del Programa Presupuestario** | **Accesibilidad universal para personas con discapacidad**  | **Número de Programa** | 3 | **Dependencia responsable** | **Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado .** | **Nombre del Titular** | Maria de Lourdes Rodarte Díaz |
| **ALINEACIÓN** |
| **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** | **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021** | **Tipo de Programa Presupuestario** |
| **Eje:** | Bienestar | **Eje:** | 2. Segurdad Humana  | **Institucional** | **Estratégico** | **Transversal** |
| **Línea Estratégica** | 2.9. Gobierno Promotor de las Personas con Discapacidad |
| **Estrategia** | 2.9.2 Incrementar la accesibilidad universal.  | **( )** | **( X )** | **( )** |
| **Clasificación Funcional** | **Clasificación Programática** |
| **Finalidad** | 2. Desarrollo Social  | **Función** | 2.6. Protección Social | **Subfunción** | 2.6.8. Otros Grupos Vulnerables | **S** |
| **RESULTADOS** |
| **NIVEL** | **OBJETIVOS** | **INDICADORES** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTOS** |
| **Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual** |
|
| **Fin Fomentar la Inclusión Social Social de las Personas con Discapacidad.**  | Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad. en el Estado de Zacatecas mediante el mejoramiento de la accesibilidad en el estado.  |  **Nombre: Porcentaje de personas con discapacidad incluidos.Definición: Este indicador permite medir el aumento de accesibilidad y cumplimiento del programaMétodo: ( Persona incluida año 2020 / Persona incluida año 2021 ) \* 100Tipo: ImpactoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual: 15%Línea Base: 0** | Registro del padrón de personas con discapacidad del Instituto para la Atención e Inclusión de personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas. Censo INEGI 2010 | La sociedad se encuentra consciente de la necesidad de generar acciones en favor de la accesibilidad. Las personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios.  |
| **Propósito:**  | Las personas con discapacidad del Estado de Zacatecas tienen acceso físico eficientes en espacios públicos y privados.  | **Nombre: Índice de creación de condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso físico a los espacios públicos y privados en el Estado, para las Personas con Discapacidad.Definición: Permite medir el cumplimiento del programa.Método: ( Total de Solicitudes Atendidas / Solicitudes recibidas ) \* 100Tipo: ResultadosDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual: 60%Línea Base: 0** | Registro de solicitudes para mejorar la accesibilidad en espacios públicos y privados, elaborado por el departamento de siniestralidad de la política de inclusión y accesibilidad.  | La sociedad se encuentra consciente de la necesidad de generar acciones en favor de la accesibilidad. Las personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios.  |
| **Componente 1 Unidad Responsable. Departamento para la transversalidad de la política de inclusión y accesibilidad**  | C.1 Apoyos para la Accesibilidad Universal para la inclusión de Hombres y Mujeres con discapacidad incrementada.  | Nombre:Porcentaje De Espacios Públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan a se crean en base a la solicitud.Definición:Este indicador permite identificar el cumplimiento en la generación de accesibilidad para espacios públicos y privados.Método:( Total de espacios públicos y privados que se rehabilitan o se crean en el año / Total de espacios públicos o privados que se postulan para rehabilitar en el año ) \* 100Tipo:ProductoDimensión:EficienciaFrecuencia:AnualSentido:AscendenteUnidad de Medida:PORCENTAJEMeta Anual:60%Línea Base:0 | Registro de beneficiarios del programa de apoyos para la accesibilidad, elaborado por el departamento de siniestralidad de la política de inclusión y accesibilidad.  | La sociedad se encuentra consciente de la necesidad de generar acciones en favor de la accesibilidad. Las personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios.  |
| **Actividad 1.**  | A.1.1. Apoyos a Proyectos de Diseño Universal y tecnologías de la comunicación  | **Nombre:Promedio de solicitudes atendidas favorablemente.Definición: Mide el promedio de las solicitudes atendidas del total de solicitudes.Método:( Total de solicitudes atendidas. / Total de solicitudes recibidas ) \* 100Tipo:ProcesoDimensión:EficienciaFrecuencia:AnualSentido:AscendenteUnidad de Medida:PORCENTAJEMeta Anual:60%Línea Base:0** | Listas de asistencia de talleres de accesibilidad, elaborado por el departamento de siniestralidad de la política de inclusión y accesibilidad. Solicitudes recibidas en el Instituto. | La sociedad se encuentra consciente de la necesidad de generar acciones en favor de la accesibilidad. Las personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios.  |
| **Actividad 2.**  | A.1.2. Fortalecimiento de la accesibilidad en las políticas públicas de manera transversal en los sectores públicos y privados.  | **Nombre:Porcentaje de talleres realizadosDefinición:Permite medir el cumplimiento de la actividad.Método:( Total de talleres realizados / Total de talleres programados ) \* 100Tipo:ProcesoDimensión:EficienciaFrecuencia:AnualSentido:AscendenteUnidad de Medida:PORCENTAJEMeta Anual:100%Línea Base:0** | Registro de beneficiarios del programa de apoyos para la accesibilidad, elaborado por el departamento de siniestralidad de la política de inclusión y accesibilidad. Solicitudes recibidas en el Instituto. | La sociedad se encuentra consciente de la necesidad de generar acciones en favor de la accesibilidad. Las personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios.  |

1. **Monitoreo, evaluación y contraloría social**

**Monitoreo.**

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

**Evaluación**

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Secretario(a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Sistema Estatal DIF;

VOCAL: Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Un representante de la Asamblea Consultiva para Personas con Discapacidad.

La Junta de Gobierno deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

**Indicadores de Evaluación**

|  |
| --- |
| **Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado.Definición: Este indicador permite medir el aumento de accesibilidad y cumplimiento del programaMétodo: ( Persona incluida año 2021 / Persona incluida año base ) \* 100Tipo: ProcesoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual: 15Línea Base: 0** |
| **Nombre: Índice de creación de condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso físico a los espacios públicos y privados en el Estado, para las Personas con Discapacidad.Definición: Permite medir el cumplimiento del programa.Método: ( Total de Solicitudes Atendidas / Solicitudes recibidas ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual: 80 Línea Base: 0** |
| Nombre:Porcentaje de Espacios Públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan a se crean en base a la solicitud.Definición:Este indicador permite identificar el cumplimiento en la generación de accesibilidad para espacios públicos y privados.Método:( Total de espacios públicos y privados que se rehabilitan o se crean en el año / Total de espacios públicos o privados que se postulan para rehabilitar en el año ) \* 100Tipo:ProcesoDimensión:EficienciaFrecuencia:AnualSentido:AscendenteUnidad de Medida:PORCENTAJEMeta Anual:80Línea Base:0 |
| **Nombre:Índice de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente.Definición:Permite conocer el porcentaje de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente.Método:( Actividades realizadas en el año / Actividades programadas en el año ) \* 100Tipo:ProcesoDimensión:EficienciaFrecuencia:AnualSentido:AscendenteUnidad de Medida:PORCENTAJEMeta Anual:80Línea Base:0** |

**Contraloría Social**

### Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

1. **INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad a través del Departamento para la Transversalidad de la Política de Inclusión y Accesibilidad.

**Instancia Normativa.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través del Departamento para la Transversalidad de la Política de Inclusión y Accesibilidad.

**Control y vigilancia.-** La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo.-** El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

1. **TRANSPARENCIA**

**Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/) por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

* Página WEB
* Materiales de Difusión Impresos: Trípticos, Poster, Revistas, etc.
* Enlaces Municipales
* Redes Sociales
* Medios de Comunicación: Entrevista, Rueda de Prensa, etc.

**Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el nivel 2 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

**Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

1. **QUEJAS Y DENUNCIAS:**

**Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto o al Órgano Interno de Control.

 Queja que deberá contener como mínimo:

-Generales de quien lo presenta

-Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia

-Y Nombre y firma

**Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Dirección Jurídica, Dirección General del Instituto y el Órgano Interno de Control.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: [http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx](http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx/); correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.**

**Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veintiuno. –**

**La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas,**

**Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz.**

**ANEXO I**

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

* Documento médico (Diagnostico, valoración médica, certificado, dictamen médico, contrareferncia y/o análogos), que especifique tipo y grado de discapacidad, expedido preferentemente por institución pública o especialista.
* Copia de acta de nacimiento del beneficiario ó documento que acredite la condición jurídica de la persona.
* Copia CURP del beneficiario.
* Documento de identificación: copia, credencial electoral, pasaporte vigente, credencial del INAPAM u otro documento que acredite la identidad, expedida por la autoridad correspondiente.
* A falta de identificación del beneficiario, presentar identificación oficial del representante o adulto auxiliar de la persona con discapacidad.
* Comprobante de domicilio reciente a la apertura del expediente (no mayor a 90 días) pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono o bien constancia de residencia expedida por el/la delegado (a) o presidencia municipal.
* Fotografía en cualquier formato preferentemente impresa y tamaño infantil.
* Llenado de Hoja de registro.